



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00973-00
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	JESSICA VILLA PEÑA
SOLICITANTE	JOSE APOLINAR VILLA BAENA
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del dieciséis de septiembre de dos mil veintidós (2022), notificado por estados electrónicos del 20 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

No. Proceso:

05001 40 03 027 2022 00973 00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

JESSICA VILLA PEÑA

Cédula

115246811

Demandado

JOSE APOLINAR VILLA BAENA

Cédula

71639781

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Historial de Procesos

Proceso	Fecha de Radicación	Fecha de Sentencia	Estado	Valor	Valor de Pago
050001 40 03 027 2022 00973 00	16/09/2022	16/09/2022	Rechazado	100	100

2 (16/09/2022)

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20efaa38e995ca12fb56a8db3395d251ebada81ab0761a2feaa21145e354c117**

Documento generado en 12/10/2022 04:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>